

PROCEDIMIENTO

Nombre:	CONTROL DE EMPRESAS CONTRATADAS
Código:	-
Revisión:	1
Área:	PROYECTOS Y MASYSO



Revisión	Fecha	Descripción	Elaboró	Aprobó
0	08/12/2016	Primera revisión	-	-
1	02/03/2017	Ajustes menores	G. García	L. Gangge

CONTENIDO

1	OBJETO.....	3
2	ALCANCE	3
3	REFERENCIAS	3
4	RESPONSABILIDADES	3
5	DESCRIPCIÓN	3
5.1	MEMORIA TÉCNICA.....	3
5.2	DOCUMENTACIÓN	4
5.2.1	Antes del inicio de la obra o servicio	4
5.2.2	Mensualmente	4
5.2.3	Trimestralmente.....	5
5.2.4	Utilización de vehículos o maquinaria.....	5
5.2.5	Utilización de andamios	5
5.1	RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES.....	5
5.1	IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL.....	5
5.2	CAPACITACIÓN DEL PERSONAL	5
5.3	ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	6
5.3.1	Obras civiles	6
5.3.2	Montajes Mecánicos	6
5.3.3	Obras Eléctricas.....	6
5.3.4	Otros tipos de Obras o trabajos	6
5.3.5	Trabajos Especiales en Caliente	6
5.4	UBICACIÓN DEL OBRADOR.....	7
5.5	SANITARIOS Y SERVICIOS DEL PERSONAL.....	7
5.6	HORARIOS DE TRABAJO.....	7
5.7	INCUMPLIMIENTOS.....	7
5.8	CLÁUSULA DE DESVINCULACIÓN	7

1 OBJETO

Establecer los requisitos para el control del cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de Seguridad e Higiene por parte de las Empresas Contratadas que brindan servicio en las instalaciones de ALUR.

2 ALCANCE

Toda Empresa Contratada o de servicio que desarrolle actividades dentro o que debe ingresar a las instalaciones de ALUR.

3 REFERENCIAS

- Ley N° 16.074, Seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales
- Ley N° 5.032, Prevención de accidentes de trabajo
- Decreto Reglamentario 406/88, Prevención de accidentes de trabajo
- Decreto Reglamentario 125/14, Prevención de Riesgos en la Industria de la Construcción
- Ley N° 18.099, Derechos de los Trabajadores
- Ley N° 18.251, Responsabilidad laboral en los procesos de descentralización empresarial
- Decreto 108/007, Documentos de Control de Trabajo

4 RESPONSABILIDADES

Es responsabilidad de la Empresa Contratada el cumplimiento de las disposiciones indicadas en el presente procedimiento.

El área de Medio Ambiente Seguridad y Salud Ocupacional de ALUR (en adelante MASySO) se reserva el derecho de realizar auditorías con el fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones indicadas en el presente procedimiento.

5 DESCRIPCIÓN

5.1 MEMORIA TÉCNICA

Al menos tres días hábiles antes de la iniciación de la/s obra/s, el contratista deberá presentar al área de seguridad una descripción de las tareas a ejecutar, estableciendo fecha de iniciación, probable fecha de finalización y mencionando especialmente si:

- a) Efectuará trabajos en altura (superiores a 2,50 m)
- b) Realizará trabajos bajo tensión.
- c) Realizará trabajos en calientes (soldaduras, llama abierta o chispas)
- d) Si trabajará con sustancias químicas o en presencia de las mismas.
- e) Si efectuará tareas de elevación de materiales, máquinas o equipos.
- f) Si realizará excavaciones que superen 1,5 m de profundidad.

Cuando la empresa contratista deba realizar trabajos relacionados a los puntos arriba mencionados, como mínimo 48 horas antes, deberá entregar a la Oficina de MASySO de ALUR su plan de actividades, para obtener la autorización de inicio de tareas.

Cuando corresponde, se requerirá constancia que acredite la presentación de la documentación ante IGSS.

5.2 DOCUMENTACIÓN

Para el ejercicio del derecho de información previsto en la Ley 18.251, ALUR solicitará la documentación en la oportunidad y con la periodicidad que se indica a continuación:

5.2.1 Antes del inicio de la obra o servicio

- i) En caso de aplicar, presentación de Estudio y Plan de Seguridad con todos sus componentes
- ii) Fotocopia de la Póliza de Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales del BSE, acorde al tipo de tarea a realizar, vigente para toda la duración del contrato, amparando al personal que interviene en la contratación
- iii) Fotocopia de la Planilla de inscripción en el MTSS (con su correspondiente hoja de aceptación) del personal de la empresa contratada
- iv) Fotocopia de la Tarjeta de inscripción en el BPS
- v) Formulario F2 firmado por la Contratista
- vi) Consulta de actividad de BPS
- vii) Certificados Únicos Vigentes de DGI y BPS
- viii) Convenio colectivo aplicable
- ix) Del personal afectado a la obra:
 - a. Fotocopia de cédula de identidad
 - b. Fotocopia de carnet de salud
 - c. Recibo de sueldo firmado correspondiente al mes inmediato anterior
 - d. Certificados de capacitaciones en uso de EPP y maquinarias especiales

5.2.2 Mensualmente

Mensualmente (conjuntamente con la factura en caso que corresponda), la Contratista deberá presentar la siguiente documentación:

- i) Factura al día de la Póliza del Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales y si se pagara en cuotas, los recibos de pago de cada cuota hasta la fecha, certificando que el personal afectado a las tareas se encuentra amparado por la misma;
- ii) Planilla de Contralor de Trabajo autorizada por el MTSS y la nómina de los trabajadores afectados a la obra o servicio contratados, la que deberá mantenerse actualizada;
- iii) Boleto de pago mensual de aportes al BPS y declaración nominada de historia laboral correspondiente al boleto;
- iv) Recibos de sueldo y demás haberes firmados por el personal, correspondientes al mes inmediato anterior;
- v) Partes diarios correspondientes al mes anterior.
- vi) Reportes de accidentabilidad

5.2.3 Trimestralmente

Conjuntamente con la factura y la demás información indicada en el literal C2, la Contratista deberá presentar la siguiente documentación:

- i) Certificado de BPS que acredite la situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social;
- ii) Convenio colectivo aplicable, indicando si contiene modificaciones respecto al convenio presentado al inicio del contrato o en el trimestre anterior.

5.2.4 Utilización de vehículos o maquinaria

En caso de utilización de algún tipo de vehículo o maquinaria en el interior del establecimiento de ALUR, la empresa contratada deberá presentar toda la documentación correspondiente al mismo y a su operador previo a su ingreso.

Se deberá presentar lo exigido por el decreto 125/14, entre otros:

- i) Libreta de conducir de choferes
- ii) Certificado de capacitación del personal en el uso
- iii) Póliza de seguro vigente
- iv) Marca, modelo y año de fabricación
- v) Matrícula en caso que posean
- vi) Plan de mantenimiento periódico

5.2.5 Utilización de andamios

En caso de utilización de andamios, la empresa contratada deberá presentar la memoria de los mismos firmada de acuerdo a los requisitos del decreto 125/14.

5.1 RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES

La recepción del personal, materiales y/o equipos de la Empresa contratista en el establecimiento de ALUR, para el inicio de los trabajos, se hará en las oficinas del Dpto. de MASySO o al referente de dicho Dpto en cada planta industrial.

Los materiales, equipos, herramientas, etc., podrán ser controlados previo a su ingreso, por parte del Servicio de Seguridad de ALUR, estando ambos facultados para impedir el ingreso de todo elemento que presente deficiencias tanto en seguridad como en funcionamiento.

5.1 IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL

Todo personal perteneciente a la Empresa Contratada, para ingresar a ALUR, deberá estar previamente identificado debiéndose visualizar claramente el nombre de la empresa a la que pertenece.

5.2 CAPACITACIÓN DEL PERSONAL

La empresa contratista deberá proveer a todo su personal con las capacitaciones en el uso de EPP, maquinarias y equipos especiales teniendo en cuenta los requisitos del decreto 125/14 debiendo presentar a ALUR los certificados correspondientes.

El responsable de la Empresa Contratada deberá coordinar la realización de la inducción de seguridad correspondiente con el área de MASySO de ALUR para todo el personal afectado a la obra.

5.3 ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

La empresa contratista deberá proveer a todo su personal con los elementos de protección personal exigidos por la normativa vigente en función del tipo de trabajo a desempeñar y de acuerdo a la evaluación de riesgos correspondiente.

Como mínimo, previo al ingreso al establecimiento, se deberán contar con los elementos indicados a continuación:

5.3.1 Obras civiles

- Lentes y/o Antiparras de Seguridad
- Calzado con y sin puntera de acero de acuerdo al Dec 125/14.
- Protectores auditivos para zonas de ruido con el nivel de atenuación adecuado.
- Casco de seguridad
- Guantes de descarné.
- Cintos de Arnés completo para tareas de altura.

5.3.2 Montajes Mecánicos

- Calzado de puntera
- Lentes y/o Antiparras de Seguridad
- Protectores auditivos
- Guantes de vaqueta o descarné
- Casco de seguridad
- Cinto de Arnés completo para tareas de altura.

5.3.3 Obras Eléctricas

- Lentes y/o Antiparras de Seguridad
- Calzado dieléctrico.
- Guantes dieléctricos
- Protectores auditivos para zonas de ruido con el nivel de atenuación adecuado
- Casco de seguridad.
- Cintos de Arnés completo para tareas de altura.

5.3.4 Otros tipos de Obras o trabajos

Se coordinará previamente con el área de Seguridad Industrial de ALUR.

5.3.5 Trabajos Especiales en Caliente

A los fines del presente procedimiento se define trabajo especial en caliente a las tareas que impliquen el uso de los siguientes equipos:

- Amoladoras
- Equipos de soldadura eléctrica y oxiacetileno.

Las mismas deberán realizarse siguiendo los siguientes pasos:

- Firma de Permiso de Trabajo en Caliente previo al inicio de los trabajos.
- Disponer de un Extintor que deberá estar al lado del sitio de los trabajos y mientras duren los mismos (Extintor Tipo ABC de 4 Kg).

5.4 UBICACIÓN DEL OBRADOR

ALUR asignará a la empresa contratista un espacio destinado a la instalación de su obrador.

5.5 SANITARIOS Y SERVICIOS DEL PERSONAL

El personal de la Empresa Contratada dispondrá de sanitarios y servicios propios para su personal; en caso de excepciones previamente autorizadas por el área de seguridad industrial de ALUR, utilizarán las instalaciones de ALUR, siendo responsables del buen uso de las instalaciones y/o daños o roturas que se ocasionen por mal uso de las mismas.

5.6 HORARIOS DE TRABAJO

El horario para realizar cualquier tipo de trabajo estará acordado previamente con la Gerencia correspondiente y el Dpto de MASySO. No podrán efectuarse trabajos por fuera del horario preestablecido.

5.7 INCUMPLIMIENTOS

Ante cualquier incumplimiento de las medidas de seguridad indicadas, los responsables de MASySO de ALUR podrán solicitar la detención inmediata de los trabajos y en casos de incumplimientos de gravedad o reiterados podrá solicitar el cambio del personal infractor.

Si por cualquier incumplimiento de las normas de Higiene y Seguridad o normas internas de planta, personal de la empresa contratada tuviera que ser retirado de planta, ALUR no se responsabilizará por atrasos de obras, reclamos de salarios o todo otro tipo de reclamos en que devenga dicha decisión.

5.8 CLÁUSULA DE DESVINCULACIÓN

El o los incumplimientos o desvío de algunas de las normas aquí mencionadas serán causales de desvinculación de la Empresa Contratada, sin que ello amerite costos extras para la Contratante, además correrán por cuenta de la Contratada la asunción de los costos que surjan como consecuencia de la rescisión automática del contrato.